



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP / ARTICULO 9 – LEY 2213 DE 2022

Santander de Quilichao (Cauca), 14 de julio de 2022

Estado N°. 075

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2020-00052-00	SUCESION INTESTADA	LIDA Y LEYDA VALENCIA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE – OVIDIO VALENCIA	INTERLOCUTORIO	13-07-2022	ÚNICO	248	NIEGA PETICION Y OTRAS DISPOSICIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2022-00084-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	LEIDY ROSALÍA VALLEJOS TULCANAS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE – LUIYER JHOAN BOLAÑOZ GUSMAN	INTERLOCUTORIO	13-07-2022	ÚNICO	13-17	INADMITE DEMANDA
---------------	---	---------------------------------	--	----------------	------------	-------	-------	------------------

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

VIVIAN INES GUZMAN BUITRAGO
Secretaria